



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Aprueba contratación 2026 - Od. Nicolás Guelman

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología mediante EX-2025-00196825-UNC-ME#FO, para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) al Od. Esp. Nicolás Guelman, para desempeñarse como auxiliar en el marco de la “Carrera de Especialización en Prótesis, Fija, Removible e Implantología”; y

CONSIDERANDO:

Que se han incorporado los GEDOS del DNI, Título Universitario, Currículum Vitae, Formulario AFIP, Constancia de CUIL, Declaración Jurada de Cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que se ha elaborado el Informe Económico Financiero que exige la Ord. HCS N° 05/12 y el informe de la Asesoría Letrada.

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la contratación y autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) N° 51.364 con el Od. Esp. NICOLÁS GUELMAN, CUIL N°: 23-25007566-9, para desempeñar tareas de auxiliar en el marco de la “Carrera de Especialización en Prótesis, Fija, Removible e Implantología” cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período comprendido entre el 02 de febrero de 2026 y el 31 de diciembre del 2026.

ARTÍCULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados por el Od. Esp. Nicolás Guelman entre el 02 de febrero del 2026 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º previa deducción de todos los gastos y aportes correspondientes.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología generados por la Escuela de Posgrado – Carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología-, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículo 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/1 2 H.C.S.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.